



DECRETO DE ALCALDIA N° 4853 / 2019.

ZAPALLAR,

11 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Zapallar, en el ámbito de su territorio puede desarrollar funciones relacionadas a la educación y la cultura, la promoción del desarrollo comunitario, el turismo, el deporte y la recreación, entre otras actividades.
2. Que, el tren que durante muchos años fue parte de la comuna y especialmente del sector de Catapilco, es un patrimonio cultural muy importante para la comunidad, razón por la cual se hace del todo necesario trabajar en aquello para preservar la identidad comunal.
3. El convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa de transporte ferroviario S.A., con fecha 30 de septiembre de 2019.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y **EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.A. (FERRONOR)**, RUT 96.545.600-7, con fecha 30 de septiembre de 2019, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página web de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 2.- SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR / CCL / ADM

